

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

PTC/JAK/RÓZ



APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE BIEN
INMUEBLE CELEBRADO CON ELENA SOTO
MARINKOVIC

R. EX N° 38 /

VALPARAÍSO, 12 ENE. 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos Generales de la Nación para el año 2015; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 5, de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430; de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; ; el contrato que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura requiere contratar el arriendo de un estacionamiento para un vehículo institucional en la ciudad de Santiago.

Que, con fecha 5 de enero de 2015 esta Subsecretaría celebró con **ELENA SOTO MARINKOVIC**, cédula de identidad N ° 3.634.897-6, contrato de arriendo respecto del estacionamiento número 411, piso cuarto, del EDIFICIO INDIANÁPOLIS, de calle Agustina 1476, Comuna de Santiago

Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, dispone de los fondos necesarios para contratar el arriendo requerido..

RESUELVO:

1.- Apruébese el contrato de arriendo celebrado con **ELENA SOTO MARINKOVIC**, cédula de identidad N ° 3.634.897-6, contrato de arriendo respecto del estacionamiento número 411, piso cuarto, del EDIFICIO INDIANÁPOLIS, de calle Agustina 1476, Comuna de Santiago, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago a 5 de enero de 2015 entre doña **ELENA SOTO MARINKOVIC**, chilena, viuda, abogado, domiciliada en Santiago, calle Luis Thayer Ojeda 1233 Depto. 61, Providencia, cédula de identidad N° 3.634.897-6, en adelante "la arrendadora", y la **SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**, **RUT 60.719.000-3**, domiciliada en Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso, representada por don **RAUL SUNICO GALDAMES**, RUT N° 9.331.921-4, del mismo domicilio antes señalado, en adelante "la arrendataria", se ha convenido en el contrato de arrendamiento que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERO: La arrendadora es dueña del estacionamiento número 411, piso cuarto, del EDIFICIO INDIANÁPOLIS, de calle Agustina 1476, Comuna de Santiago y por este acto da en arrendamiento a la SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, para quien acepta don Raúl Sunico Galdames la propiedad antes individualizada, para uso exclusivo como estacionamiento de un automóvil.

SEGUNDO: La renta mensual de arriendo es la suma de \$ 110.000.- (ciento diez mil pesos), que se cancelará semestralmente, por anticipado, dentro de los primeros diez días de Enero y Julio del año 2015, depositando en la cuenta corriente de doña Elena Soto Marinkovic, del BANCO SANTANDER, N° 02-30471-6.

La renta incluye los gastos comunes.

TERCERO: El presente contrato de arriendo comienza a regir el 01 de Enero del 2015 y regirá hasta el 31 de Diciembre 2015, fecha en que se pactará una nueva renta en caso de renovarse el contrato.

CUARTO: La arrendadora no responderá de manera alguna por robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada o por perjuicios que puedan producirse por incendio, inundaciones, filtraciones, rotura de cañerías, efectos de humedad o calor y por cualquier caso fortuito o de fuerza mayor.

QUINTO: La arrendadora podrá poner término de inmediato al presente contrato, por las siguientes causales que las partes convienen en elevar a la calidad de cláusulas esenciales o determinantes de este contrato:

1. Si la arrendataria no paga la renta mensual dentro del plazo indicado en la cláusula segunda del presente contrato;
2. Si destina la propiedad a cualquier otro fin que no sea el indicado en la cláusula primera del presente contrato;
3. Si cede o subarrienda el estacionamiento.

SEXTO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en el Departamento de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

La personería de don Raúl Sunico Galdames consta del Decreto Supremo N° 70 de fecha 11 de Marzo de 2014 .

El presente contrato se otorga en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada contratante.

2.- Páguese a la arrendadora por concepto de canon de arrendamiento la suma mensual de \$110.000.- (ciento diez mil pesos), en la forma señalada en el contrato que por este acto se aprueba.

3.- Impútese el gasto que demande presente contrato al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002 del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y en caso de ser procedente a lo que establezca la Ley de presupuesto para el año 2015.

4.- Remítase copia de la presente Resolución y dos ejemplares del contrato firmado a la arrendadora y copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

5.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAÚL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura